



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 22 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 121/2022-2023

Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, en qué estado se encuentran los operativos de desalojo de los avasalladores en el Departamento de Santa Cruz, específicamente en la región de las Parabas Guarayos y Lomas de Arena y si han existido detenidos al efecto detalle el número de los mismos. --- 2. Informe de manera detallada, qué acciones está realizando la Policía Boliviana ante las denuncias de 208 avasallamientos realizadas ante la prensa por el Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, cuántos de ellos han sido intervenidos y desalojados por la Policía, especifique los lugares y si ha habido detenidos y el número de los mismos. --- 3. Informe de manera detallada, si la Policía Boliviana ha realizado algún tipo de coordinación con las fiscalías departamentales donde existen avasallamientos, para proceder a la detención de las mismas de acuerdo a Ley.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Quiroga
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
10 MAR 2023
Hrs.: 8:45 Fojas
La Paz - Bolivia



La Paz, 27 de febrero de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº0382/2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
09 MAR 2023
Hrs.: 9:49 Fojas
La Paz - Bolivia

Senor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y AUTONOMÍAS
Fojas: 3 Hora: 18:35
21 ABR 2023
RECIBIDO
Firma: [Signature]

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 121/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 121/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores.

A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la misma, se pone a su conocimiento lo siguiente:

PUNTO 1.- Informe de manera detallada, en qué estado se encuentran los operativos de desalojo de los avasalladores en el Departamento de Santa Cruz, específicamente en la región de las Parabas Guarayos y Lomas de Arena y si han existido detenidos al efecto detalle el número de los mismos.

Respuesta: El informe Asesoría Jurídica Nº 027/2023 de 06 de febrero de 2023, emitido por el Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

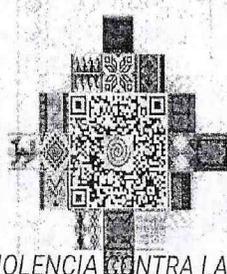
"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía Santa Cruz, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 449 del Decreto Supremo Nº 29215 que reglamenta la Ley Nº 1715, ejecutó el Mandamiento de Lanzamiento que requería el auxilio de la fuerza pública para el desalojo dentro del predio "LA TOJA", ubicado en el Municipio de Ascensión de Guarayos, Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz.

De igual forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 734, ha emitido la Orden de Operaciones "Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público", enmarcado en el Manual para Operaciones Policiales de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, aprobado por Resolución Administrativa Nº 266/17, de 17 de septiembre de 2017 del Comando

C
V.B.
M.A.A.M.

UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
V.B.
M.A.A.M.
MIN. GOBIERNO

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 3 Hora: 10:00
21 ABR 2023
RECIBIDO
Firma: [Signature]



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



General de la Policía Boliviana; desplegando servidores públicos policiales a la región de las Lomas de Arena en los predios acuíferos, para que se ejecuten operaciones policiales anticipadas de prevención, auxilio, control y seguridad, ante los conflictos generados y riesgo de enfrentamientos entre sectores sociales, con la finalidad de restablecer el orden público y el resguardo de la propiedad pública y privada.

En relación a las personas detenidas, considerando que los hechos que refiere la pregunta se encuentran en plena etapa de investigación, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los artículos 12 Núm. 2 y 78 de la Ley N° 260”.

PUNTO 2.- Informe de manera detallada, que acciones está realizada la Policía Boliviana ante las denuncias de 208 avasallamientos realizadas ante la prensa por el Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, cuanto de ellos han sido intervenidos y desalojados por la Policía, especifique los lugares y si ha habido detenidos y el número de los mismos.

Respuesta: El informe Asesoría Jurídica N° 027/2023 de 06 de febrero de 2023, emitido por el Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

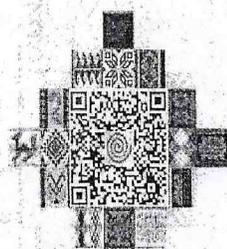
La Policía Boliviana en los hechos que refiere la pregunta, rige su accionar en cumplimiento a lo normado en la Ley N° 477, interviene previa disposición escrita de auxilio de la fuerza pública emitida por la autoridad competente. Sin perjuicio de lo señalado, a través de la Fuerza especial de lucha Contra el Crimen a nivel nacional realiza las investigaciones de las denuncias relacionadas a estos ilícitos, bajo la dirección funcional del representante del Ministerio Público, en este entendido y en razón de que la consulta no detalla a que denuncia en específico hace referencia, no se puede proporcionar mayor información precisa y pertinente al respecto.

PUNTO 3.- Informe de manera detallada, si la Policía Boliviana ha realizado algún tipo de coordinación con las fiscalías departamentales donde existen avasallamientos, para proceder a la detención de las mismas de acuerdo a la Ley.

Respuesta: El informe Asesoría Jurídica N° 027/2023 de 06 de febrero de 2023, emitido por el Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
V.B.
N.Z.A.

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
ANÁLISIS JURÍDICO
V.B.
M.A.M.





"La Policía Boliviana a través de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen a nivel nacional en el ámbito de sus competencias y atribuciones, de manera permanente mantiene una coordinación a nivel investigativo con el Ministerio Público, a efectos de realizar la persecución penal efectiva en los ilícitos que refiere la consulta".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Corpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CECDC/DZA/mam
HR.MG-20230117-064
Folios : 2
Sin adjuntos
Cc: Archivo



✓